



UNLaR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RECTORADO

“2020: Año del Gral. Manuel Belgrano”

LA RIOJA, **05 OCT 2020**

RESOLUCION RECTORAL N° **376**

VISTO: El Expte N° 00-02642/2020 del registro de la Unlar; la emergencia sanitaria a nivel Nacional y las adhesiones y actos administrativos producidos por la Universidad Nacional de La Rioja; y

CONSIDERANDO:

Que, El Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a través del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020 amplía la Emergencia Sanitaria declarada por la Ley 27.541, tomando medidas de carácter extraordinario para mitigar la propagación del virus COVID-19.-

Que, el PEN en el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, prorrogado por los DNU 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20 y 754/20 debido al crecimiento de casos de COVID-19, y con el propósito de proteger la salud de la población y evitar la propagación y contagio del virus dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

Que, la Universidad Nacional de La Rioja, adhirió a las medidas antes referidas, mediante resoluciones Rectorales 121/20, 133/20, 168/20, 180/20, 195/20, 216/20, 248/20, 263/20, 267/20, 288/20, 308/20, 319/20, 340/20 y 358/20 en las que son suspendidas las actividades académicas presenciales y las administrativas consideradas como no esenciales.-

Que, actualmente la situación de pandemia imposibilita a los aspirantes al Ciclo Académico 2020, la presentación del respectivo Certificado que acredite la finalización del Nivel de Educación Secundaria o en el caso que así correspondiere el documento donde conste las materias que tengan carácter de “previas o pendientes de aprobación”.-

Que, se encuentra vigente la Ord. C.S N° 283/2004 referente a Reglamento General de alumnos (en su texto ordenado 2019).-

376

Que, la Ordenanza C.S. Nº 183/2020, establece como fecha límite para la presentación del Certificado Analítico de Egreso del Nivel Medio o del Ciclo Polimodal de Enseñanza o Educación Secundaria, para los aspirantes a ser estudiantes de las carreras de UNLaR, el día 30 de octubre de 2020.-

Que, actualmente el Gobierno Provincial en consonancia con lo resuelto por el Gobierno Nacional, dispuso la continuidad de la medida de Aislamiento social, Preventivo y Obligatorio, en razón de la cantidad de casos positivos de "COVID-19".

Que, Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen Nº 133/20 por el cual no se formulan objeciones ni reparos legales al dictado del acto administrativo por parte del Sr. Rector con su posterior aprobación por parte del Consejo Superior, teniendo en cuenta la situación de necesidad y urgencia provocada por la pandemia de Covid-19 que imposibilita la presentación de la documentación referida supra.

Por ello y atento a las facultades conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: PRORROGAR -AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR-, para el día 19 de Marzo del año 2021, la fecha de presentación de Certificado Analítico de Egreso del Nivel de Educación Secundaria o Certificado de Título en Trámite, prevista para el día 30 de octubre del año 2020, según lo dispuesto en la Ordenanza Consejo Superior Nº 183/2020.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a través de la Secretaria de Asuntos Académicos, la implementación en el Modulo SIU GUARANI de la **Matriculación en Estado Condicional**, destinada solamente para aquellos aspirantes que lo soliciten completando el Formulario y remitiéndolo a tramitesestudiantes@unlar.edu.ar, según el formato que se adjunta como Anexo de la presente.-

ARTICULO 3°: El aspirante, de nacionalidad argentina o extranjera que desee cursar sus estudios de grado o pregrado en esta Institución Académica, tendrá la posibilidad de manifestar su voluntad de continuar con sus estudios en la(s) carrera(s) a la(s) cual(es) se inscribió en este año académico 2020 a través del Formulario mencionado en el artículo precedente, el cual deberá completarlo hasta el día 30 de octubre de 2020, a sabiendas que los datos ahí expuestos, revisten el carácter de Declaración Jurada.-

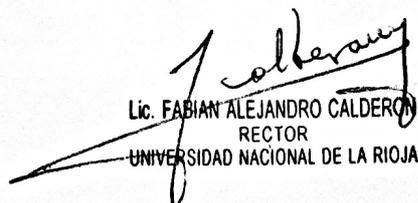
ARTICULO 4°: El acogimiento a la presente prórroga emplaça la condición de “Aspirante con Matriculación en Estado Condicional” a la fecha estipulada en el Artículo 1° de la presente, siendo este plazo perentorio, el que dispone el Aspirante para resolver la presentación del Certificado Analítico de Egreso del Nivel de Educación Secundaria o Certificado de Título tras lo cual acreditará las condiciones exigidas en el Art. 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.-

ARTICULO 5°: PROCEDER a la anulación en el Modulo SIU-GUARANI de la inscripción y toda actividad académica del aspirante en el caso de no cumplir con lo establecido en los Artículos 3° y 4° de la presente.-

ARTICULO 6°: Dar conocimiento de lo resuelto al Consejo Superior a efectos de la Convalidación de la Presente.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, Protocolícese y Archívese.-

RESOLUCION RECTORAL N° 376



Lic. FABIAN ALEJANDRO CALDERON
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

ANEXO

FORMULARIO DE SOLICITUD DE MATRICULACION EN ESTADO CONDICIONAL

Este formulario tiene carácter de Declaración Jurada

Enviar a tramitesestudiantes@unlar.edu.ar hasta el día 30 de octubre de 2020, 23:59 Hs.

I. Datos del Estudiante

Apellido y Nombres: _____

Tipo y Nro. De Documento de Identidad: _____

Nro. Inscripción (en constancia de inscripción): _____

Unidad Académica: _____

Carrera: _____

II. Datos de Estudios Secundarios

Colegio: _____

Localidad: _____ Provincia/Estado: _____ País: _____

Título otorgado: _____

Adeuda materias: SI | NO

Lugar y Fecha : _____, _____ de _____ de 2020

Firma y Aclaración

